



REGLAMENTO PARA EL USO DE CASILLEROS DE LA BIBLIOTECA CONJUNTA DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS AGRARIAS Y FORESTALES Y CIENCIAS VETERINARIAS

1. En el primer piso de la Biblioteca Conjunta se encuentran los casilleros. En el área de Atención al público se gestiona la entrega de las llaves de los mismos, para su uso.
2. El usuario que ingrese a la Biblioteca Conjunta deberá acudir al mostrador de Atención al público y solicitar el uso del casillero, a contra entrega de la documentación pertinente.
3. Presentando el DNI, Libreta universitaria o carné de la Biblioteca, el personal del área le entregará la llave, reteniendo el documento presentado por el usuario, el tiempo que dure su estadía en la Biblioteca.
4. Cuando el usuario desee retirarse, deberá devolver la llave al personal del área, solo en ese caso se le devolverá la documentación.
5. Si para la hora de cierre de la Biblioteca Conjunta se encuentra que un usuario no devolvió la llave, se aplicará la sanción correspondiente equivalente a la sanción por la no entrega de un libro de préstamo especial, según el Reglamento de la Biblioteca*. Si pasa un día de la fecha de entrega de la llave, el personal lo abrirá con la copia y retirará las pertenencias para poder liberar su uso.
6. Toda pertenencia que no haya sido retirada en el transcurso del año, se llevará a una institución para donación.
7. En el caso de pérdida de la llave, la sanción consistirá en abonar el monto correspondiente a la cerradura o candado nuevo dependiendo del tipo de cerradura que tenga el casillero.
8. La Biblioteca Conjunta no se hace responsable por la eventual pérdida o desaparición de elementos depositados en los casilleros.

*Reglamento de la Biblioteca Conjunta, Capítulo 4. Sanciones (13.1.).